Neiva, 16 de Marzo de 2020

PROCESO MC0062020HUI

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 175 de 2020

Señores:
ARDILA GROUP S.A.S.
NIT.901.156.162-3
LAURA YANETH ARGUELLO DIAZ
Representante Legal
Dirección: Avenida Circunvalar #4-04
Bogotá
Teléfono: 8 71 34 69 / 316 2869 343

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 10 de Marzo de 2020, producto del **Proceso MC0062019HUI,** la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada y todos los demás documentos solicitados en la Invitación Publica MC0062020HUI los cuales se encuentran publicados en SECOP II en el proceso respectivo.

OBJETO:

suministrar materiales, insumos, herramientas de ferretería y eléctricos, que se requieran en la realización de actividades de adecuación, reparaciones locativas y mantenimientos a realizar en las instalaciones del ICBF Regional Huila y sus Centros Zonales que conlleven al cumplimiento de la misión institucional

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Las aportadas en el anexo técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

- Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

- Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

OBLIGACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN Y CAMBIO ORGANIZACIONAL – EPICO APLICABLES AL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.

PARA EL EJE DE CALIDAD

1.1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2.2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

GESTION AMBIENTAL.

3.1.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

3.1.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados, que deben ser como mínimo los requeridos por el ICBF. Para los servicios descritos en este documento EL CONTRATISTA deberá:

1. Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN** del presente proceso contractual.
2. Garantizar la calidad de los materiales, insumos y Herramientas a suministrar.
3. Garantizar la calidad en el proceso de compra, almacenamiento, transporte, entrega a satisfacción, mediante unas buenas prácticas de manufactura BPM.
4. Garantizar personal idóneo y capacitado para el objeto contractual, durante la ejecución del contrato.
5. Tener capacidad para suministrar de lunes a sábado el suministro de los materiales, insumos y herramientas necesarios en el ICBF Sede regional Huila, en las cantidades requeridas, las cuales pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando, lo anterior, será anunciado por el supervisor del contrato o por cada servidor público quién será el encargado de avisar previamente al proveedor sobre la novedad.

6. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el valor adjudicado, que afecte los recursos asignados por proyecto, ya que, si el contratista sobrepasa el valor del contrato, la ENTIDAD NO ESTARÁ OBLIGADA a la cancelación de este valor adicional.
7. Mantener información sobre las cantidades entregadas y las pendientes por suministrar.
8. Llevar el control de suministros, el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato. Se deberá entregar un reporte de estas cantidades de suministro al Grupo Administrativo.
9. Garantizar la calidad de los materiales y herramientas suministradas, reponiendo los materiales y herramientas que no sirvan para su fin, o se dañen sin que lleguen a su punto máximo de resistencia.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se Impartan por escrito por parte del ICBF, a través del supervisor.
11. Garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, los precios sean los estipulados en la oferta presentada durante el proceso de selección del contratista.
12. Cuando la Entidad requiera los elementos que se encuentran establecidos en el listado y aquellos nuevos que se llegasen a necesitar, el contratista deberá presentar cotizaciones acordes con los precios del mercado y los presentados en la propuesta económica, para revisión y aprobación por parte del supervisor, con el fin de definir el valor tope del elemento incluido. Los elementos deberán estar relacionados con el objeto del contrato y someterse a las mismas condiciones previamente acordadas.
13. Disponer de los equipos de comunicación mínimos requeridos para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
14. Disponer del transporte necesario y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los materiales que se requieran en la sede regional Huila del ICBF. El contratista será quien asume los costos del transporte y demás aspectos, relacionados con la entrega de los materiales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL ICBF.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2 2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

- CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término total del mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.
- B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2020, o hasta amortizar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 21 No. 1E-40 de la ciudad de Neiva, correspondiente a la Dirección de la Regional Huila.

VALOR:

El Valor del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 27.810.000.) M/CTE.**

El cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y a los bienes y servicios efectivamente ejecutados; teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
1	1	UND	ABRAZADERAS CREMALLERA DE 1/2"	1.000
2	1	UND	ACEITE TRES EN UNO GRANDE	14.200
3	1	UND	ACOPLE PARA LAVAMANOS	3.000
4	1	UND	ACOPLE PARA MANGUERA COMPLETO	3.300
5	1	UND	ACOPLE PARA SANITARIO	3.200
6	1	UND	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2 PULGADA	400
7	1	UND	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2 PULGADA	350
8	1	UND	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3/4 PULGADA	750

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
9	1	UND	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3/4 PULGADA	500
10	1	UND	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1 PULGADA	1.800
11	1	UND	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1 PULGADA	1.800
12	1	UND	AGUA STOP PARA SANITARIO	8.000
13	1	UND	AISLADOR DE BARRAJE DE 600 AMPERIOS	9.000
14	1	KG	ALAMBRE DULCE	5.000
15	1	KG	ALAMBRE NEGRO	5.000
16	1	UND	ALICATES DE CORTE DE PRESIÓN	18.000
17	1	UND	AMARRES PARA TEJA	100
18	1	UND	ANGULO DE ALUMINIO 1" 1/4 X 1/8 X 6	42.000
19	1	UND	ANGULO METÁLICO DE 4CM X 4 CM X 6M	23.734
20	1	UND	ANGULO METÁLICO DE 4CM X 4 CM X 6METROS 1 1/2" X 1/8	40.000
21	1	BULTO	ARENA BULTO X 25 KG	4.580
22	1	UND	ASPERSOR DE 1/2"TIPO ESTACA	13.000
23	1	UND	BALASTRO DE 17W X 4 DE ALTO FACTOR DE POTENCIA	36.000
24	1	UND	BALASTRO DE 32 W X 2 DE ALTO FACTOR DE POTENCIA	35.000
25	1	UND	BARRETON 3 LB CON CABO EN MADERA	26.000
26	1	UND	BISAGRA COMÚN DE 2"	2.000
27	1	UND	BISAGRAS PARA PUERTAS EN MADERA	4.200

PÚBLICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
28	1	UND	BOMBILLOS AHORRADORES EN ESPIRAL DE 25W	8.500
29	1	UND	BOMBILLOS DE AHORRADORES DE 42W DE ALTA CALIDAD, DURACIÓN, LUZ BLANCA, MATERIAL DE CRISTAL Y FÁCIL DE INSTALAR	34.000
30	1	UND	BOMBILLOS PARA REFLECTORES DE 250W-220V	42.000
31	1	UND	BREAKERS DE CIRCUITO ELÉCTRICOS DE 100AX3	165.000
32	1	UND	BREAKERS DE CIRCUITO ELÉCTRICOS DE 15A	12.000
33	1	UND	BREAKERS DE CIRCUITO ELÉCTRICOS DE 20A	12.000
34	1	UND	BREAKERS DE CIRCUITO ELÉCTRICOS DE 30AX2	54.000
35	1	UND	BREAKERS DE CIRCUITO ELÉCTRICOS DE 40AX2	65.000
36	1	UND	BREAKERS DE CIRCUITO ELÉCTRICOS DE 40AX3	125.000
37	1	UND	BROCHAS DE 1 1/2 PULG	4.000
38	1	UND	BROCHAS DE 2 1/2 PULG	5.600
39	1	UND	BROCA DE 1/4 PARA ACERO	8.500
40	1	UND	BROCA DE 1/4 PARA CONCRETO	6.000
41	1	UND	BROCA DE 1/8 PARA ACERO	4.000
42	1	UND	BROCA DE 3/8 PARA ACERO	17.000
43	1	UND	BROCA DE 3/8" PARA CONCRETO	6.000
44	1	UND	BROCA DE 5/16" PARA CONCRETO	6.000
45	1	UND	BROCA DE 5/32 PARA ACERO	5.000
46	1	UND	BROCA DE 5/32" PARA CONCRETO	5.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
47	1	UND	CABLE 2X1 AUDIO - 2 RCA A PLUG / JACK 3.5MM SONIDO ESTÉREO	8.000
48	1	MTR	CABLE CONCÉNTRICO # 6 X MTR	18.000
49	1	MTR	CABLE TELEFONO X MTR	2.000
50	1	MTR	CABLE ELECTRICO DUPLEX # 10 X MTR	2.400
51	1	MTR	CABLE ELECTRICO DUPLEX # 12 X MTR	2.300
52	1	MTR	CABLE ELECTRICO DUPLEX # 8 X MTR	3.000
53	1	MTR	CABLE ELECTRICO DUPLEX # 12 X MTR	2.800
54	1	MTR	CABLE ELECTRICO ENCAUCHADO 3X14 X MTR	4.300
55	1	MTR	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 3X12 X MTR	6.500
56	1	MTR	CABLE ELECTRICO TRENZADO 3X12 X MTR	4.800
57	1	UND	CABLE HDMI PLANO 15 METROS	96.000
58	1	UND	CABLE VIDEO VGA DE15 METROS	88.000
59	1	UND	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA	95.000
60	1	UND	CAJA DEXON	6.500
61	1	UND	CAJILLA OCTAGONAL PLASTICA	750
62	1	UND	CAJILLAS PLASTICAS 5800	400
63	1	BULTO	CAL BLANCA BULTO X 10 KG	14.000
64	1	UND	CANALETA PLASTICA DE 40 X 25 X TRAMO DE 2 MTR	16.000
65	1	UND	CANALETA PLASTICA DE CON ADHESIVO 20 X 12X X TRAMO DE 2 MTR	8.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
66	1	UND	CANDADOS GRANDES CON GANCHOS EN ACERO ENDURECIDO	74.000
67	1	UND	CANDADOS MEDIANOS	40.000
68	1	UND	CANTONERA ELECTRICA UNIVERSAL	60.000
69	1	UND	CARRETILLA TIPO BUGGY PARA TRANSPORTE DE CARGA MANUAL	160.000
70	1	BULTO	CEMENTO BLANCO BULTO X 40 KG	65.000
71	1	BULTO	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KG	29.800
72	1	UND	CEPILLO DE ACERO	6.700
73	1	M2	CERAMICA DE 30 X 30 X METRO CUADRADO	28.000
74	1	UND	CERCHAS METALICAS 5CM X 2.5 CM X 6 METROS	29.000
75	1	UND	CERCHAS METALICAS DE 5CM X2CM X 6M	24.000
76	1	UND	CHAPA DE BOLA DE MADERA	24.000
77	1	UND	CHAPA DE BOLA METALICA	36.000
78	1	UND	CHAPA DE SOBRE PONER	70.000
79	1	UND	CHAZOS CON TORNILLOS DE 1/4"	250
80	1	UND	CHAZOS CON TORNILLOS DE 3/8"	400
81	1	UND	CHAZOS CON TORNILLOS DE 5/16"	370
82	1	UND	CHAZOS METALICOS DE 5/32	300
83	1	UND	CHAZOS METALICOS DE 1/4	400
84	1	UND	CHAZOS METALICOS DE 3/8	800

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
85	1	UND	CHAZOS METALICOS DE 5/16	700
86	1	RLL	CINTA ADHESIVA PARA PISO DE PVC PARA MARCAJE DE AREAS DE 2PULG, AMARILLA	7.000
87	1	RLL	CINTA ADHESIVA PARA PISO DE PVC PARA MARCAJE DE AREAS DE 2PULG, ROJA	7.000
88	1	RLL	CINTA AISLANTE GRANDE	12.000
89	1	RLL	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRO ADHESIVA FOTOLUMINISCENTE ANCHO 5CM X 5 METROS DE ANCHO	30.000
90	1	RLL	CINTA ASFALTICA DE 20 CM AUTOADHESIVA	55.000
91	1	RLL	CINTA EN MALLA PARA DRYWALL	20.000
92	1	RLL	CINTA PELIGRO POR ROLLO DE 100 M	12.000
93	1	RLL	CINTA POLARIZADA	30.000
94	1	RLL	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	6.500
95	1	RLL	CINTA DOBLE FAX	10.000
96	1	UND	CLAVIJAS CON POLO A TIERRA	5.000
97	1	UND	CODOS DE PVC 1/2 PULGADA	700
98	1	UND	CODOS DE PVC 1 PULGADA	2.000
99	1	GL	COLBON PARA MADERA X GALON	55.000
100	1	UND	CONECTOR RG 1	4.000
101	1	UND	CUCHILLA PARA GUADAÑA	6.000
102	1	RLL	CUERDA YOYO PARA GUADAÑA	3.200
103	1	UND	CURVAS ELECTRICAS DE 1/2	650

PUBLICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
104	1	UND	DISCO PARA CORTE CONCRETO 41/2" X0.40"X7/8"	14.500
105	1	UND	DISCO PARA CORTE DE MADERA 41/2" X0.40"X7/8"	15.000
106	1	UND	DISCO PARA CORTE METAL 41/2"X0.40"X 7/8"	4.500
107	1	GL	EMULSIÓN IGASOL (IMPERMEABILIZANTE) DE BUENA FLEXIBILIDAD Y ADHERENCIA X GL	40.000
108	1	UND	ESCALERA METALICA DE 3 PASOS	145.000
109	1	UND	ESCALERA METALICA DE 12 PASOS	500.000
110	1	UND	ESPÁTULA DE 2 PULGADAS	2.500
111	1	UND	ESPÁTULA DE 4 PULGADAS	6.000
112	1	GL	ESTUCO PLÁSTICO X GL	40.000
113	1	UND	FLEXÓMETRO DE 6 M	12.000
114	1	UND	FLOTADOR DE COBRE DE 1PULG	115.000
115	1	UND	FLUMASTER PARA TANQUE AÉREO	40.000
116	1	UND	FLUMASTER PARA TANQUE SANITARIO	30.000
117	1	UND	FUMIGADORA MANUAL CLÁSICA 20 LITROS	200.000
118	1	UND	GATOS MECÁNICOS PARA PUERTAS 45 KG	115.000
119	1	TR	GRAFITO X TARRO	17.000
120	1	UND	GRIFERÍA PARA LAVA MANOS	40.000
121	1	UND	GRIFERÍA PARA LAVA PLATOS CON FÁCIL MANEJO DEL FLUJO DEL AGUA	76.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
122	1	UND	GRIFERÍA PARA SANITARIO	32.000
123	1	PAR	GUANTES DE BAQUETA (TIPO INGENIERO)	10.000
124	1	UND	HOJA DE SEGUETA	4.000
125	1	UND	ICOPOR PARA CIELO RASO PARA AISLAMIENTO ACÚSTICO, TÉRMICO Y DE BUEN TERMINADO	4.000
126	1	UND	INTERRUPTORES SENCILLOS	5.600
127	1	JGO	JUEGO DE ATORNILLADORES X 10 PIEZAS	24.000
128	1	JGO	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	35.000
129	1	JGO	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	32.000
130	1	JGO	JUEGO DE LLAVES TORX X 10 PIEZAS	30.000
131	1	GL	LACA PARA LADRILLO X GALON	50.000
132	1	UND	LADRILLO A LA VISTA	1.640
133	1	UND	LÁMINA DE POLICARBONATO TRANSPARENTES EN 4 MM CON PELÍCULA	700.000
134	1	UND	LÁMINA DE SUPERBOARD DE 6 MM	58.000
135	1	UND	LÁMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO	58.000
136	1	UND	LÁMINA EN DRYWALL	24.000
137	1	UND	LÁMINA EN TRÍPLEX POR 20 ML	136.000
138	1	UND	LÁMINA MDF POR 10ML	76.000
139	1	UND	LÁMINA MDF POR 50ML	300.000
140	1	UND	LÁMINAS DE ZINC LISO CALIBRE 30	30.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
141	1	UND	LÁMPARAS COMPLETA 32W	80.000
142	1	UND	LÁMPARAS COMPLETA ANTI CHISPA DE 32W	80.000
143	1	UND	LÁMPARAS COMPLETAS DE POTENCIA 32W FLUORESCENTE LINEAL	52.000
144	1	UND	LÁMPARAS DE LED 17 W	14.000
145	1	UND	LÁMPARAS DE PANEL LED 60X60 52W LUZ BLANCA	90.000
146	1	UND	LÁMPARAS REFLECTORAS DE 250W-220V CON VIDRIO FRONTAL TEMPLADO RESISTENTE AL CHOQUE	270.000
147	1	UND	LÁMPARAS REFLECTORAS TIPO LED DE 50 W LUZ DÍA	60.000
148	1	UND	LÁMPARAS TIPO LED DE 36 W DE SOBREPONER ANTIPOLVO	70.000
149	1	UND	LÁMPARAS TIPO LED DE 18 W DE SOBREPONER ANTIPOLVO	25.000
150	1	HJ	LIJA # 120	1.200
151	1	HJ	LIJA # 80	1.200
152	1	CUARTO DE GALON	LIMPIADOR PARA TUBERÍA PVC	55.000
153	1	UND	LLAVE DE PASO DE 1/2 PULGADA	14.000
154	1	UND	LLAVE DE PASO DE 1 PULGADA	26.000
155	1	UND	LLAVE PARA LAVAMANOS DOBLE	90.000
156	1	UND	LLAVE PARA LAVAMANOS SENCILLA	22.000
157	1	UND	LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULGADA	20.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
158	1	UND	LLAVE TERMINAL PARA MANGUERA DE 1/2"	20.000
159	1	UND	MACHETE N° 20 CON FUNDA	25.000
160	1	MTR	MANGUERA PARA JARDÍN DE 1/2"	1.400
161	1	MTR	MANGUERA RIEGO POR GOTEO AGRICOLA 1/2 PULGADA X 100M PARA ALTA PRESIÓN	165.000
162	1	UND	MANIJA PARA SANITARIO	8.000
163	1	MTR	MANILA N° 5	1.600
164	1	UND	MARTILLO DE UÑA GRANDE 24 ONZ	18.000
165	1	CN	MASILLA PARA DRYWALL X CANECA	45.000
166	1	UND	MICROASPERSOR RIEGO FORRAJE HIDROPÓNICO Y OTROS CULTIVOS 15	13.000
167	1	UND	MULTIPUERTO ELÉCTRICO	14.000
168	1	UND	NIVEL DE MANO DE 50 CM	32.000
169	1	UND	PALA REDONDA CON CABO DE MADERA	24.000
170	1	UND	PALIN CON CABO DE MADERA	22.000
171	1	UND	PALUSTRE	10.000
172	1	UND	PEGANTE INSTANTANEO SUPER ADHESIVO	5.000
173	1	BT	PEGANTE PARA CERÁMICA X 25 KG	38.000
174	1	CUARTO DE GALON	PEGANTE PVC X CUARTO DE GALON	70.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
175	1	UND	PERFIL METÁLICO TIPO PARAL (PARANTE)	8.000
176	1	UND	PERFIL METÁLICO TIPO RIEL CALIBRE 18	42.000
177	1	UND	PERSIANA EN ALUMINIO 1.52X1.50M	280.000
178	1	CN	PINTURA ACRÍLICA TIPO 1 DE ALTA RESISTENCIA, EXCELENTE CUBRIMIENTO Y NO INFLAMABLE X CANECA DE 5 GALONES	320.000
179	1	GL	PINTURA EPÓXICA PARA HUMEDADES	105.000
180	1	GL	PINTURA ESMALTE	60.000
181	1	GL	PINTURA REFLECTIVA PARA SEÑALIZACIÓN	100.000
182	1	UND	PISTOLA REGADERA PARA MANGUERA	16.000
183	1	UND	PLAFONES CON RECUBRIMIENTO ACRÍLICO EN PASTA	3.000
184	1	MTR	PLÁSTICO NEGRO DEL GRUESO	1.700
185	1	MTR	POLI SOMBRA	9.000
186	1	UND	POLÍN EN MADERA DE 3 M	7.700
187	1	UND	PROBADOR DE CORRIENTE	3.200
188	1	UND	PULIDORA CON VELOCIDAD VARIABLE DE 4 1/2 PULGADAS CON MOTOR POTENTE Y MANGO DE GOMA PARA UN MEJOR CONTROL DE 10000RPM	380.000
189	1	UND	PUNTA DE ESTRELLA PARA TALADRO	5.500
190	1	UND	PUNTILLA DE ACERO DE 1 1/2 PULG	6.000
191	1	UND	REFLECTOR DE 50W LED	55.000
192	1	UND	RODILLOS DE ESPUMA	5.000

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
193	1	UND	RODILLOS DE FELPA	9.000
194	1	UND	RUEDA GIRATORIA CHAPA DE ACERO, PLETINA DE FIJACIÓN, GOMA NEGRA, COJINETE DE RODILLOS, RUEDA-Ø 200MM, 250KG	155.000
195	1	UND	RUEDAS DE GOMA MACIZA ELÁSTICA, RUEDA 200 NYL5: Ø200 MM - NYLON - C. LISO - CARGA = 700 KG- PARA CARRETILLA DE CARGA INDUSTRIAL	150.000
196	1	UND	SEGUETA DE MANO PARA CORTE	30.000
197	1	UND	SIERRA PODA EN ALTURA PODA DE RAMAS ALTAS	114.000
198	1	UND	TIJERA PODA EN ALTURA PODA DE RAMAS ALTAS	35.000
199	1	UND	SIERRA DE PODA A GASOLINA STIHL 170	800.000
200	1	OCTAVO DE GALON	SOLDADURA DE 1/8 DE GALON	45.000
201	1	KG	SOLDADURA ELÉCTRICA DELGADA 60/13	11.000
202	1	KG	SOLDADURA ELÉCTRICA GRUESA 60/13	11.000
203	1	UND	SOPLADOR DE HOJAS DE GASOLINA	750.000
204	1	UND	TABLA BURRA DE 6 M * 30 CM	28.000
205	1	UND	TABLETA ROJA DE GRES DE 25X25 CM RESISTENTE	25.000
206	1	UND	TALADRO DESTORNILLADOR INALÁMBRICO. 18V CON DOBLE BATERÍA	480.000
207	1	UND	TALADRO PERCUTOR DE 1/2"	250.000
208	1	UND	TAPÓN PVC CON ROSCA DE 1"	2.800
209	1	UND	TAPÓN PVC LISO DE 1"	1.600

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
210	1	UND	TAPÓN PVC ROSCADO DE 3/4"	1.900
211	1	UND	TAPÓN PVC LISO DE 3/4"	950
212	1	UND	TAPÓN PVC ROSCADO DE 1/2"	650
213	1	UND	TAPÓN PVC LISO DE 1/2"	480
214	1	UND	TEE DE PVC 1/2 PULGADA	900
215	1	UND	TEE DE PVC 3/4 PULGADA	1.900
216	1	UND	TEE DE PVC 1 PULGADA	2.500
217	1	UND	TEE ELÉCTRICA CON POLO A TIERRA	15.000
218	1	UND	TEJA ETERNIT DE 5 CANALES X2 METROS	42.000
219	1	UND	TEJAS TERMO ACUSTIT DE 6 METROS LARGO X 1 METRO DE ANCHO CALIBRE 22 TIPO CANALETA CON EXCELENTE RESISTENCIA	240.000
220	1	UND	TELA PARA IMPERMEABILIZAR (MANTO ZETAL AUTOADHESIVO)	145.000
221	1	UND	TIJERAS PARA CORTE DE LAMINA	35.000
222	1	UND	TIJERAS PARA PODA DE JARDÍN PEQUEÑA	25.000
223	1	UND	TIJERAS DE PODA DE JARDIN A DOS MANOS	36.000
224	1	GL	TINNER X GALON	22.000
225	1	UND	TOMA VGA Y HDMI PARA COLOCAR EN UNA CAJA DEXON	34.000
226	1	UND	TOMACORRIENTES CON POLO A TIERRA PARA CAJILLA	6.500
227	1	UND	TOMACORRIENTES CON POLO A TIERRA PLASTICO	8.500
228	1	UND	TORNILLO CUBIERTA ESTR METAL 12X2-1/2	900

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
229	1	UND	TORNILLOS AUTO PERFORANTES PARA LÁMINA DE DRYWALL DE 1/2 PULG CABEZA DE LENTEJA	130
230	1	UND	TORNILLOS PARA DRYWALL	38
231	1	UND	TORNILLOS PARA MADERA 1 1/2 PULG	95
232	1	UND	TORNILLOS PARA MADERA 1 PULG	65
233	1	UND	TUBO COLD ROLLED CALIBRE 18	60.000
234	1	UND	TUBO DE SIKA FLEX	32.000
235	1	UND	TUBO DE SILICONA	15.000
236	1	UND	TUBO CONDUIRDE 1/2 TIPO PESADO X 3 METROS	7.000
237	1	MTR	TUBO PVC DE 1/2 PULGADA	2.200
238	1	MTR	TUBO PVC DE 3/4 PULGADA	24.000
239	1	MTR	TUBO PVC DE 1 PULGADA	4.500
240	1	UND	TUBOS DE 17W CON PATA	5.000
241	1	UND	TUBOS DE 32W CON PATA	7.000
242	1	UND	UNIONES DE PVC 1/2 PULGADA	420
243	1	UND	UNIONES DE PVC 3/4 PULGADA	1.200
244	1	UND	UNIONES DE PVC 1 PULGADA	1.200
245	1	UND	UNIVERSALES PVC DE 1/2 PULGADA	5.000
246	1	UND	UNIVERSALES PVC DE 3/4 PULGADA	8.000
247	1	UND	UNIVERSALES PVC DE 1 PULGADA	11.000

PUBLICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
248	1	M2	VIDRIO TEMPLADO 100CM X 100CM X 4MM	115.000
249	1	UND	YOYO PARA GUADAÑA METÁLICO	38.000
TOTAL, SUMATORIA ITEMS				**11.946.702**

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizaran de manera parcial de acuerdo a los elementos, herramientas, insumos y/o herramientas entregados, previa presentación de la factura correspondiente con su respectivo informe de actividades, la certificación de recibo o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Facturación:

Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente. los siguientes documentos:

Factura y/o cuenta de cobro original b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro c) Certificado de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para este contrato el ICBF ha asignado apropiación a los rubros:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
19620	25/01/2020	C-4199-1500-8-0-4199016-02-197 Adquisicion bienes y servicios – sedes mantenidas	Recurso 27 (propios)	$ 27.810.000.

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Administrativo de la Regional Huila, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En todo caso, el ordenador del gasto a través del Grupo Jurídico podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

VEEDURIA CIUDADANA:

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante el ICBF Regional Huila y ante los órganos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, El ICBF Regional Huila convocó a las veedurías ciudadanas para realizar control social para el presente proceso de contratación.

LIQUIDACIÓN: Se realizara dentro de los plazos legalmente establecidos.

Cordialmente,

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
Directora Regional ICBF Huila

V°. Bo. Grupo Jurídico